**PAGARÉ N° \_\_\_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre completo del estudiante,** identificado con código estudiantil No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ estudiante del programa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Universidad de los Llanos, mayor de edad, identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y **Nombre completo del acudiente**, mayor de edad, identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en calidad de codeudor, legalmente capaces, nos obligamos a pagar de manera incondicional, solidaria e indivisible, a la orden de **LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, o a quien represente sus derechos en el territorio nacional, la suma de VALOR EN LETRAS MIL PESOS M/CTE ($ COP) moneda legal, para lo cual el presente pago se hará efectivo el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año 202\_\_, lo anterior en caso de incumplimiento de las obligaciones del estudiante respecto del proceso de movilidad académica resultado de la Convocatoria: Intercambio Académico Saliente 202\_\_-\_\_ cuya finalidad es adelantar el Intercambio Académico/práctica/pasantía durante el primer/segundo periodo académico (\_\_\_\_\_\_\_).

Tanto el beneficiario, como el codeudor, manifestamos de manera expresa, libre y voluntaria que:

1. SE AUTORIZA a la Universidad de los Llanos el diligenciamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones impartidas por nosotros en la carta de instrucciones que se encuentra adjunta.
2. CONOCEMOS Y ACEPTAMOS que el presente título valor, ampara la totalidad del desembolso realizado por la Universidad de los Llanos al estudiante beneficiario cuya obligación es adelantar el Académico/práctica/pasantía durante el primer/segundo periodo académico (\_\_\_\_\_\_\_\_), lo anterior en ocasión al no cumplimiento de los deberes por él adquiridos respecto del proceso académico de intercambio estudiantil.
3. CONOCEMOS Y ACEPTAMOS los criterios de pago, establecidos por la Universidad de los Llanos, los cuales serán aplicados en caso de hacer efectivo el presente pagaré.
4. AUTORIZAMOS voluntaria e irrevocablemente a la Universidad de los Llanos y/o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, para que en el evento en que se incumplieren las obligaciones del estudiante dentro del presente convenio, sean cobrados los valores totales que determinan la cancelación total de la obligación objeto de este título, asumiendo el deudor los expensas ya sea por vía judicial o extrajudicial y se harán exigibles los gastos de abogado en que incurra la Universidad de los Llanos.

De la misma manera, autorizamos expresamente al tenedor del presente pagaré, a considerar el plazo vencido y exigir el pago total de la obligación, incluyendo intereses y gastos de cobranza, tanto judiciales como extrajudiciales, en ocasión al no cumplimiento de las obligaciones del estudiante o en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Cuando la información suministrada no sea real o cuando la documentación aportada sea falsa y 2) Cuando el estudiante beneficiario del Académico/práctica/pasantía, *actúe de mala fe, contra la Universidad de los Llanos*. Queda claro para nosotros que, ante cualquiera de los eventos enumerados, la obligación se torna exigible de inmediato desde el día en que el hecho ocurra.

1. DECLARAMOS EXCUSADO del protesto y autorizamos cualquier endoso o cesión de este título por parte de la Universidad de los Llanos o a quien en un futuro represente sus derechos u ostente a cualquier título la calidad de acreedor.

Como beneficiario y codeudor no podremos sustituir por un tercero, en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad de los Llanos.

1. ACEPTAMOS que la solidaridad e indivisibilidad entre los obligados subsiste en caso de prórroga, renovación, refinanciación, o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno sólo de los deudores.
2. DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada es verídica y comprobable, y autorizamos expresa, libre voluntariamente a la Universidad de los Llanos y/o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, para que consulte y certifique los datos aquí consignados.
3. NOS COMPROMETEMOS a allegar el presente título valor y su carta de instrucciones, a la Universidad de los Llanos, en sus formatos originales previa presentación personal realizada ante notaria.
4. En caso de pérdida, deterioro o destrucción de este documento sin perjuicio de ofrecernos las seguridades tendientes a evitar su uso fraudulento, nos comprometemos a suscribir uno nuevo, obligación que podrá ser exigida aun por la vía ejecutiva. La obligación de suscribir el documento será exigible desde el momento en que así lo requiera la Universidad de los Llanos.

**10**. SE AUTORIZA de manera voluntaria, previa, expresa e informada a la Universidad de los Llanos para que recolecte, almacene, utilice, procese, comparta y, en general, trate los datos personales de acuerdo con los propósitos y condiciones establecidos en la política de tratamiento y protección de datos personales.

En constancia, se firma en Villavicencio, Meta a los XX días del mes de XXXX de 202\_\_.

**DEUDOR**

**Nombre completo del estudiante** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos Cédula Huella

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Teléfono Ciudad

**CODEUDOR**

**Nombre completo del acudiente** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos Cédula Huella

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Teléfono Ciudad

**CARTA DE INSTRUCCIONES**

Señores

**Universidad de los Llanos**

Ciudad

**PAGARÉ N° \_\_\_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Yo, **Nombre completo del estudiante**, en calidad de beneficiario(a) del convenio suscrito por la Universidad de los Llanos cuya finalidad es adelantar el Intercambio Académico/práctica/pasantía durante el primer/segundo periodo académico de (\_\_\_\_\_\_\_\_), identificado(a) con código estudiantil No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ estudiante del programa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Universidad de los Llanos, mayor de edad, identificado(a) con C.C. N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y **Nombre completo del acudiente**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en condición de CODEUDOR, habida cuenta que, la Universidad de los Llanos suscribieron un convenio cuya finalidad es adelantar el Académico/práctica/pasantía durante el primer/segundo periodo académico de (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), los cuales declaramos conocer y aceptar, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, concedemos a la Universidad de los Llanos, autorización expresa e irrevocable para que diligencie, en cualquier tiempo y sin previo aviso, de los espacios en blanco del pagaré de la referencia, suscrito por nosotros, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio correspondiente a *“Pagaré a la orden No. \_\_\_\_”,* se diligenciará el número del pagaré que consta en el registro o sistema interno de numeración que maneje Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales.
2. En el espacio para *“la suma de”* se diligenciará en letras y posteriormente en números, el valor de la cuantía del pagaré.

El valor de la cuantía del pagaré, corresponderá al monto total de las obligaciones a nuestro cargo, derivadas del convenio suscrito por la Universidad de los Llanos cuya finalidad es adelantar el Académico/práctica/pasantía durante el primer/segundo periodo académico de (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)*,* que existan al momento de diligenciar los espacios en blanco del título valor y en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de nosotros, los firmantes, estemos adeudando, a cualquier título, conjunta o separadamente, directa o indirectamente, obligaciones que desde ya nos obligamos a pagar solidariamente. En ese sentido la cuantía del título valor, incluye, sin que límite a los mismos, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, gastos de cobro.

1. En el espacio correspondiente a *“el presente pago se hará efectivo el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 202\_\_ lo anterior en caso de incumplimiento de las obligaciones del estudiante” se diligenciará con la fecha reportada por la Universidad de los Llanos, derivada del incumplimiento por parte del beneficiario.*
2. El lugar de pago de la obligación será en el Municipio de Villavicencio, sin embargo, también podrá hacerse en la ciudad de Colombia, que la Universidad de los Llanos considere que corresponda hacerlo.

Como parte integral del presente documento, nos permitimos efectuar las siguientes precisiones:

1. La Universidad de los Llanos, realizará el cobro o ejecución, dentro de los siguientes parámetros generales o los que en el futuro se modifiquen o sustituyan, los cuales, desde ya, manifestamos ACEPTAR.

-Monto: es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.

-Interés: el promedio del IPC de los últimos doce (12) meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés. La causación de intereses se genera a partir del primer desembolso.

-Imputación de los pagos: en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses corrientes y por último capital.

De cualquier forma, el beneficiario deberá realizar el pago a los 5 días hábiles siguientes de la notificación realizada por la Universidad de los Llanos, del incumplimiento de las obligaciones por parte del estudiante.

1. En el caso de realizar el pago mediante cheque y que este resulte impago por cualquier causal, el posterior cobro del mismo incluirá la sanción pecuniaria correspondiente determinada por el Código de Comercio y cualquier otra disposición vigente.

***“Art. 722 Código de Comercio. — “Cuando sin causa justa se niegue el librado a pagar un cheque o no haga el ofrecimiento de pago parcial, prevenido en los artículos anteriores, pagará al librador, a título de sanción, una suma equivalente al 20% del importe del cheque o del saldo disponible, sin perjuicio de que dicho librador persiga por las vías comunes la indemnización de los daños que se le ocasionen”.***

1. **DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE** juramento que la información suministrada es verídica y comprobable, y autorizamos expresa, libre y voluntaria a la Universidad de los Llanos, para que consulte y certifique los datos aquí consignados.
2. **AUTORIZAMOS** expresa, libre, voluntariamente e irrevocable, a la Universidad de los Llanos y/o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, para:
3. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor.
4. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si hubiere, de mis obligaciones o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. El reporte de información negativa será previamente informado al deudor y codeudor.
5. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales.
6. Conservar en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales a y b de este numeral.
7. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos o documentos públicos.
8. Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar por el acatamiento de mis deberes constitucionales.
9. Recolectar, almacenar, utilizar, procesar, compartir y en general, tratar los datos personales de acuerdo con los propósitos y condiciones establecidos en la política de tratamiento y protección de datos personales.
10. En caso de pérdida deterioro o destrucción de este documento sin perjuicio de ofrecernos las seguridades tendientes a evitar su uso fraudulento, nos comprometemos a suscribir uno nuevo, obligación que podrá ser exigida aun por la vía ejecutiva. La obligación de suscribir el documento será exigible desde el momento en que así lo requiera la Universidad de los Llanos.

En constancia, se firma en Villavicencio, Meta a los \_\_\_\_\_\_\_días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_\_.

**DEUDOR**

**Nombre completo del estudiante** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos Cédula Huella

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Teléfono Ciudad

**CODEUDOR**

**Nombre completo del acudiente** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos Cédula Huella

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Teléfono Ciudad